CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción **Nº. 2154-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Segundo Antonio González Cobo, Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica del Litoral, HIDROLITORAL EP**, en contra de la sentencia de 10 de octubre del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la acción de protección Nro. 0342-2011, 120-2011, mediante la cual se resolvió aceptar la apelación interpuesta por el señor Ángel Collantes Romero, revoca la sentencia subida en grado y en consecuencia se deja sin efecto el avalúo constante en el oficio Nro. ACR-NRO. 11-0043 de 19 de julio del 2011, debiendo el Gobierno Autónomo Descentralizado de Valencia, realizar un nuevo avalúo del lote de 65 hectáreas sembradas de palma africana, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 12 del 2.011

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 1846-11-JP.**

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec